



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N°
1570/88.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza del

Ordenanza n° 513/89

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH» a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirova no Ltda., en la suma de A 2,3221 para Consumo Urbano y de A 2,5823 para Consumo Rural, para su aplicación a partir del mes de DICIEMBRE de 1988.

ARTICULO 1°) A dichas facturaciones se les ha practicado un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Bs. as. (d.e.b.a.).

ARTICULO 3°); Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 12 de enero de 1989.- -----
FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI
(SRIO.). -

ES COPIA